

DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00458-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Examinada la presente demanda declarativa de responsabilidad civil contractual, recibida a través del correo institucional de esta dependencia y promovida por EDIFICIO MARFIL PLAZA P.H., en contra de ARTEMARMOL COLOMBIA S.A.S., advierte el Despacho una vez revisado el programa siglo XXI, que éste Juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda con las mismas partes, cuyo radicado correspondió al No. 2020-00352-00, en el cual mediante providencia de fecha 12 de noviembre de 2020, se dispuso rechazar la demanda por cuanto no se hallaban reunidos los presupuestos para la procedencia de la acción pretendida.

Así las cosas, el artículo 2 del No. 2º del Acuerdo No 2944 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que modificó parcialmente el artículo 7º numerales 1 y 2 de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, por los cuales se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente establece: *“2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda, en este caso cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo al despacho que rechazó la misma”*

Por lo anterior, se dispondrá remitir la presente demanda a la oficina judicial, a través del correo institucional para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, conforme lo dispone la norma en comento. En atención a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda declarativa de responsabilidad civil contractual, recibida a través del correo institucional de esta dependencia y promovida por EDIFICIO MARFIL PLAZA P.H., en contra de ARTEMARMOL COLOMBIA S.A.S., a la Oficina Judicial- Reparto, a través del correo institucional, para que sea repartido según se dijo anteriormente. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 099, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de diciembre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa23472e3d89bdda14cb5841659502b046302bbbb5b211a41f36b07076cd2e5e**
Documento generado en 09/12/2020 08:54:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>